

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(25 DE JUNIO DE 2012)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea
Legislativa

7ma. Sesión
Ordinaria

CAMARA DE REPRESENTANTES

P. de la C. 4039

6 DE JUNIO DE 2012

Presentado por el representante *Parés Otero*

Referido a las Comisiones de Desarrollo Económico, Planificación, Comercio, Industria y Telecomunicaciones; y de Asuntos del Consumidor

LEY

Para enmendar el Artículo 102 y 202 de la Ley Núm. 4 de 23 de junio de 1971, según enmendada, conocida como la "Ley de Sustancias Controladas" a los fines de definir los términos sales de baño y clasificar las mismas como sustancia controlada; añadir las sustancias, *Mephedrone* y *Methylone* entre las clasificaciones de sustancias controladas; prohibir la venta de todo producto o químico que contenga los químicos, *Mephedrone* y *Methylone*; facultar al Departamento de Asuntos del Consumidor a retirar, incautar y disponer de productos que contengan, *Mephedrone* y *Methylone*; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante el último año hemos visto una serie de incidentes violentos que se han desatado por el uso de lo que se conoce comúnmente como "bath salts" (por su nombre en inglés). La Agencia Antidrogas de los Estados Unidos (DEA por sus siglas en inglés), ha clasificado los químicos que contienen las drogas *MEPHEDRONE*, y *METHYNOLE* como tipo 1. Esta categoría está reservada para sustancias poco seguras y muy adictivas que no tienen uso médico.

Según explican expertos de los Estados Unidos, los atributos de estos químicos son una combinación de los peores efectos de la *Cocaína*, *Metadona*, *LSD* y *Éxtasis*. En

específico, se produce una Paranoia de larga duración que trae como consecuencia un sinNúm. de alucinaciones. Los usuarios experimentan una fuerza sobre humana y se convierten en personas violentas y pueden cometer actos suicidas. Las consecuencias a la salud son extensas entre las que están una presión arterial extremadamente alta así como un ritmo cardíaco sumamente rápido. Entre las formas de utilizar el polvo o pequeños cristales que componen esta droga, está el aspirarlo, ingerirlo o inyectarlo.

En el último año, en los Estados Unidos se han reportado incidentes y muertes violentas bajo los efectos de esta droga.

Los “bath salts” o sales de baños, se mercadean como productos legales, por lo que se pueden adquirir en cualquier establecimiento comercial. Existen varias marcas bajo las cuales se mercadea y se vende esta droga, entre ellos “Ivory Wave”, “Purple Wave”, “Cloud Nine”, “Vanilla Sky” y “Zoom”. En Puerto Rico, actualmente se realizan ventas de estos productos. La facilidad con la que se puede adquirir esta droga, puede causar una proliferación desmedida en su uso.

Por otro lado, el Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO) es la agencia facultada para regular la calidad y seguridad de todo producto de uso y consumo, incluyendo la comida y los alimentos. Esta facultad emana por virtud de las Leyes Núm. 5 de 23 de abril de 1973, Núm. 228 de 12 de mayo de 1942 y Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendadas. A esos efectos, el DACO promulgó el Reglamento Núm. 7319 aprobado el 13 de marzo de 2007 conocido como Reglamento de Calidad y Seguridad. Dicho Reglamento prohíbe la venta al consumidor de productos peligrosos para la salud y la seguridad sin que esté rotulado en español con una clara explicación de cada peligro que representa. No obstante, su venta queda terminantemente prohibida si ha sido prohibido por alguna Agencia del Gobierno de los Estados Unidos, del Gobierno de Puerto Rico o por el DACO.

Además, el mismo Reglamento prohíbe la venta de un producto que no cumpla con las normas de seguridad, salubridad, calidad y especificaciones del Gobierno de Puerto Rico o del Gobierno de los Estados Unidos. Es menester señalar que el Departamento de Asuntos del Consumidor es la agencia indicada para fiscalizar el que no se venda ningún producto que contenga algunos de los químicos *MEPHERODRONE*, y *METHYNOLE* o sus derivados en Puerto Rico.

Esta Asamblea Legislativa, comprometida con la seguridad y calidad de nuestra ciudadanía, entiende necesario prohibir totalmente la venta de todo producto que contenga cualquiera de los químicos *MEPHERODRONE*, (*MDPV*) *METHYLENEDIOXYPYROVALERONE* o *METHYNOLE* y sus derivados. Además, se enmienda la “Ley de Sustancias Controladas” para definir los términos sales de baño y clasificarlas como sustancias controladas.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 102 de la Ley Núm. 4 de 23 de junio de 1971,
2 según enmendada, conocida como la “Ley de Sustancias Controladas” y añadir un
3 nuevo inciso (33) para que lea como sigue:

4 “Artículo 102.-Definiciones

5 Las palabras y frases definidas en esta sección tendrán el significado que se
6 expresa a continuación, a menos que del texto de la Ley se desprenda otro significado:

7 (1) Adicto-...

8 ...

9 (33) “Sales de baño”: cualquier material, compuesto, mezcla, análogo,
10 isómero y sales o preparación sales de isómeros sea posible dentro
11 de la designación química específica que contenga una cantidad
12 cualquiera de los siguientes compuestos químicos *Mepherodrone*,
13 y *Methylone*.”

14 Artículo 2.-Se enmienda el Artículo 202 inciso (c) subinciso (c) de la Ley Núm. 4
15 de 23 de junio de 1971, según emendada para que lea como sigue:

16 “(c) A menos que estén específicamente exceptuadas o incluidas en otra
17 clasificación, se entenderán incluidos en esta clasificación cualquier
18 material, compuesto, mezcla o preparación que contenga una
19 cantidad cualquiera de las siguientes sustancias alucinógenas, sus
20 sales, isómeros y sales de isómeros, siempre que la existencia de

